

FONDO MÁS IGUALDAD

Bases 2019 para la postulación de propuestas

Inmujeres brinda asesoramiento en el período previo a la fecha límite de postulación (hasta un día hábil antes del cierre de cada convocatoria) para completar la solicitud.

¡Comunicate!

Tel.: 2400 0302 int. 5033 / 5020

Mail: fondomas@mides.gub.uy

¿Qué es el Fondo MÁS Igualdad?

Es un fondo que apoya mensualmente con hasta \$ 30.000 pesos uruguayos (imp. incl.) a propuestas socioculturales que tengan entre sus objetivos contribuir a lograr más igualdad entre varones y mujeres en Uruguay.

¿Para qué sirve el Fondo MÁS Igualdad?

El Fondo MÁS Igualdad sirve para acompañar proyectos de muy diverso tipo, entre otros:

- Eventos o acciones culturales, sociales, deportivas, artísticas, académicas, etc., que tengan como horizonte promover igualdad entre varones y mujeres.
- Actividades que contribuyan a consolidar y fortalecer grupos de mujeres, grupos de jóvenes y adolescentes y grupos liderados por mujeres afrodescendientes, de manera de generar mayores canales para la participación y la construcción de comunidades en igualdad.
- Propuestas que trabajen sobre temas específicos priorizadas por Inmujeres, tal como se detalla más adelante.

¿Qué se toma en cuenta para valorar las propuestas que se presentan en cada convocatoria del Fondo MÁS Igualdad?

Recomendamos repasar los criterios para la evaluación que utiliza el Tribunal del Fondo MÁS Igualdad (incluidos al final de este documento) para contestar esta pregunta. Considerar especialmente que se atenderán:

- Los aspectos formales de la propuesta; esto es, que contenga toda la información requerida en estas bases.
- Los contenidos de la propuesta, entre otros ítems se valora:
 - Que las propuestas sean realizables y originales.
 - Que trabajen contenidos sobre género, juventudes y/o afrodescendencia.
 - Que tengan una propuesta clara (y calendarizada) de trabajo hacia la comunidad.
 - El impacto en la ciudadanía (tanto las personas que participan de la ejecución de la propuesta, como aquéllas a las que va dirigida).

¿Quiénes se pueden presentar al Fondo MÁS Igualdad?¹

- Grupos, colectivos, de cualquier índole.
- Organizaciones de la sociedad civil formales o informales de cualquier tipo, sea sociales, culturales, recreativas; con o sin personería jurídica.
- Personas, particulares, que tengan interés en generar cambios y acciones, dar a conocer sus voces mediante propuestas que tiendan a la igualdad de género.

¿Quiénes NO se pueden presentar al Fondo MÁS Igualdad?: impedimentos y prohibiciones

No podrán participar como responsables de la propuesta, ni intervenir en ninguna de las etapas de su ejecución, personas que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, sea en forma directa o indirecta, con el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” (Unidades Ejecutoras 001, “Dirección General de Secretaría”, 002 “Dirección Nacional de Desarrollo Social” y 003 “Inda”)

Aquellas propuestas presentadas por colectivos que estén integrados por personas que hubieren incurrido en una falta frente a cualquier unidad del MIDES serán automáticamente descalificadas.

Están expresamente impedidos de presentar propuestas organismos públicos estatales.

EJES TEMÁTICOS PRIORIZADOS

Inmujeres cuenta con una “Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030” que está conformada por diferentes líneas de acción.

Serán mejor puntuadas aquellas propuestas que den cumplimiento a algunas de estas acciones:

¹ Organizaciones, colectivos o personas pueden presentar proyectos en articulación con organizaciones públicas.

- Conservar, desarrollar, expresar y difundir la identidad, historia, cultura, tradiciones y costumbres de las mujeres afrodescendientes y mujeres rurales.
- Generar vínculos saludables, libres de violencia, incluyendo la promoción de noviazgos libres de violencia.
- Favorecer la participación de adolescentes y jóvenes en la promoción y efectivo ejercicio de sus derechos.
- Cuestionar los estereotipos de género tradicionales, reconociendo diversos modelos de ser mujer y varón.
- Promover el empoderamiento de las mujeres mediante acciones que les permitan conocer sus derechos y los medios efectivos para reclamarlos y ejercerlos.
- Incorporar perspectiva de igualdad de género en el ámbito del deporte profesional, amateur y recreativo y especialmente en el ámbito del fútbol infantil como espacio de aprendizaje para niños, niñas y familias.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la **consideración** de la propuesta es imprescindible presentar la siguiente documentación:

- Completar FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA para Fondo MÁS Igualdad.
- Presentar CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. En el caso de ser presentada por un grupo o colectivo, deberá incluir más de dos firmas de integrantes, junto con datos personales de la persona referente para la coordinación con Inmujeres. La persona referente deberá ser mayor de 18 años.
- Presentar CARTA AVAL INSTITUCIONAL. La propuesta debe ser reconocida por alguna institución pública, privada, comunitaria o de la sociedad civil.
- Presentar PRESUPUESTO FORMAL con los datos de la empresa que realizó la cotización; enviando hoja membretada de la empresa, o reenvío de mail con presupuesto.
- Formular una CONTRAPARTIDA SOCIAL es un requisito excluyente para la evaluación. La contrapartida social se refiere a la manera en la que el colectivo o persona que postula una iniciativa, genera y/o devuelve a la comunidad un aporte social para la construcción de sociedades más igualitarias desde una perspectiva de género e interseccional, considerando los diversos ejes de opresión y discriminación que se manifiestan en una sociedad.

CONDICIONES

A continuación se presentan los procedimientos que sigue el Fondo MÁS Igualdad para evaluar

las propuestas y las condiciones que deben cumplir éstas para estar en condiciones de ser aprobadas:

1. Las propuestas serán evaluadas por un tribunal evaluador compuesto por 1 integrante del Departamento de Género y Juventudes, 1 integrante del Departamento de Mujeres Afrodescendientes y 1 integrante de la División de Descentralización y Participación de Inmujeres.
2. Las personas y/o colectivos pueden presentarse hasta un máximo de dos veces por año con igual o diferente propuesta, habiendo sido la primera seleccionada o no.
3. El apoyo se efectivizará a través de compras directas de insumos o pagos directos a proveedores de servicios. No se entregará dinero en efectivo. Los fondos se transfieren contra la presentación de boleta, o factura con recibo.
4. No podrán presentarse presupuestos ni comprobantes de contribuyentes monotributistas amparados en la Ley 18.083.
5. No pueden ser objeto de financiación: transporte, viáticos, honorarios profesionales ni alimentación. Asimismo el departamento de Administración de Inmujeres estudia cada fondo aprobado pudiendo realizar observaciones a los rubros financiados.
6. Se aprobarán hasta 3 propuestas por mes, ordenadas según el puntaje obtenido; el monto máximo de financiación es de \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) impuestos incluidos por cada propuesta aprobada.
7. Las propuestas aprobadas dispondrán de hasta un mes desde la fecha de comunicación de resultados de Inmujeres para realizar las compras y presentar la documentación requerida para la ejecución del Fondo.
8. No se considerarán propuestas de índole económico-productivo de ningún tipo: quedan excluidas expresamente aquellas iniciativas que soliciten financiar infraestructura, insumos, objetos y/o la producción de los mismos para ser vendidos o para obtener un rédito económico de algún tipo.
9. No se considerarán propuestas que incumplan los requisitos de presentación tal como se detalló anteriormente.
10. El grupo evaluador se contactará para informar el resultado con quien figure como referente en el formulario de postulación, dando por supuesto que la información será comunicada al colectivo.
11. Inmujeres se reserva el derecho de pedir ampliación o ajustes de la propuesta para considerar el otorgamiento del apoyo.

12. En el caso de incumplimiento de la contrapartida social, se prevé una sanción para la persona, grupo o colectivo relativa a no poder postularse al Fondo MÁS Igualdad en la siguiente edición.
13. El tribunal evaluador puede declarar desierto total o parcialmente el llamado a propuestas. En caso de quedar un remanente de Fondo, podrá ser utilizado en los meses subsiguientes.
14. Las propuestas que se presenten durante el mes, pero fuera del plazo límite, automáticamente se considerarán en el siguiente mes de referencia.

CALENDARIO DE POSTULACIONES Y PLAZOS DE COMUNICACIÓN

MES DE EJECUCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN	Plazo de comunicación con las propuestas aprobadas:
Abril	Viernes 8 de marzo	25 marzo
Mayo	Viernes 12 de abril	29 de abril
Junio	Viernes 10 de mayo	27 de mayo
Julio	Viernes 14 de junio	24 de junio
Agosto	Viernes 12 de julio	29 julio
Setiembre	Viernes 9 de agosto	26 de agosto
Octubre	Viernes 13 de setiembre	23 setiembre
Noviembre	Viernes 11 de Octubre	28 de octubre
Diciembre	Viernes 8 de Noviembre	25 de noviembre

RESPONSABILIDADES

- Antes de hacer efectivo el apoyo se le solicitará a quien sea referente de cada propuesta seleccionada la firma de una Carta compromiso dando cuenta de las acciones calendarizadas a desarrollar. En caso de modificación a la propuesta presentada, Inmujeres se reserva el derecho de no otorgar el apoyo solicitado.
- Plazo de ejecución: se dispondrá de hasta un mes desde la fecha de comunicación con las propuestas aprobadas para realizar las compras y presentar la documentación requerida para la ejecución del Fondo. Toda la información respecto del particular será oportunamente comunicada al colectivo o persona.
- Al concluir la acción apoyada se deberá presentar un Informe de actuación y resultados, en un formato que a tales efectos proporcionará Inmujeres.

- Con el otorgamiento del Fondo MÁS Igualdad la persona o colectivo se compromete a visibilizar el apoyo de Inmujeres de la manera que se acuerde oportunamente. Inmujeres cuenta con una estrategia de visibilización institucional, que deberá incorporarse y ser tenida en cuenta.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Se presentan a continuación los ítem a evaluar y su máxima puntuación posible. Para ser aprobadas, las propuestas deben alcanzar al menos los 60 puntos.

PROYECTO	Puntaje máximo	30
	Coherencia interna y viabilidad	(15)
	Proyección a futuro	(8)
	Originalidad	(7)
CONTENIDOS	Puntaje máximo	45
	Género	(20)
	Enfoque hacia afrodescendencia y/o juventudes	(15)
	Contrapartida social	(7)
	Inclusión de ejes prioritarios	(3)
PERSONAS	Puntaje máximo	25
	Público destinatario de la propuesta	(10)
	Colectivos involucrados en la realización de la propuesta	(7)
	Redes y territorialidad	(8)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100